



FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 9º	Página: 1
---------------------------	--------------------	------------------

Epígrafe 9º. SERVICIOS DE PAGO: TARJETAS Y UTILIZACIÓN DE CAJEROS

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

Las condiciones que se especifican en este epígrafe se aplicarán a las operaciones con tarjetas, cualquier que sea la marca, en función de la modalidad de uso de las mismas:

A- TARJETA DE CRÉDITO (A los titulares de las tarjetas)

1- Cuota anual por tarjeta, por emisión o renovación y mantenimiento (Nota 1ª)	TITULAR	ADICIONAL
1.1- Tarjetas ordinarias	40,00€	30,05€
1.2- Tarjetas Oro y Revolvente (Nota 2ª y 3ª)	70,00€	70,00€
1.3- Tarjetas Empresa	70,00€	70,00€
1.4- Tarjetas Platinum	180,00€	180,00€

2- Disposición de efectivo (en ventanilla) a crédito:	COMISIÓN
2.1- En oficinas en España de la propia Caja	4,50% mín. 2,85€
2.2- En oficinas en España de otras Entidades de crédito nacionales o en el extranjero	5,00% mín. 6,00€

3- Disposiciones en cajeros automáticos	De la propia Caja (En España y UE en Euros)	Cajero Ajeno Nacional	Cajero Internacional
Operaciones a débito:			
- Comisión	Exento	La entidad podrá repercutir total o parcialmente la cantidad que la entidad titular del cajero haya cobrado.	4,25%
- Mínimo			3,50€
Operaciones a crédito:			
- Comisión	4,50%	5%	5%
- Mínimo	2,85€	6,00€	6,00€
Operaciones de consulta	Exento	0,60€	0,60€

4- Traspaso de fondos (Operaciones de Crédito) (Nota 4ª)	Comisión	Mínimo
4.1- A tarjeta de Prepago de la propia Caja	3,50%	2,50€
4.2- A otra tarjeta de Crédito de la propia Caja	3,50%	2,50€
4.3- A Cuenta Personal de la propia Caja	3,50%	2,50€
4.4- A Cuenta Personal de otra Entidad	4%	3,00€
4.5- A Dinero Electrónico de la propia Caja	3,50%	2,50€

Dr. José Mª Sarget, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

902 104 102 www.ruralcentral.es



FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 9º	Página: 2
---------------------------	--------------------	------------------

5- Comisión por amortización anticipada en tarjetas con pago aplazado: (Notas 5ª y 6ª)	COMISIÓN
5.1- Amortización Parcial	4% del saldo amortizado
5.2- Amortización Total	4% del saldo amortizado

B- TARJETA DE DÉBITO

1- Cuota anual por tarjeta, por emisión o renovación y mantenimiento	TITULAR	ADICIONAL
1.1- Tarjetas de Débito Genéricas	21,00€	15,00€
1.2- Tarjetas de Débito Affinity (Visa Electrón)	21,00€	15,00€
1.3- Tarjetas de Débito Titular Empresa (Genéricas y Affinity)	25,00€	24,00€

2- Disposición de efectivo (en ventanilla) a débito	COMISIÓN
2.1- En oficinas en España de la propia Caja	No se percibirá comisión 4,25% mín. 3,50€
2.2- En oficinas en España de otras Entidades de crédito nacionales, o en el extranjero	

3- Disposiciones en cajeros automáticos	De la propia Caja (En España y UE en Euros)	Cajero Ajeno Nacional	Cajero Internacional
Operaciones a débito: - Comisión - Mínimo	Exento	La entidad podrá repercutir total o parcialmente la cantidad que la entidad titular del cajero haya cobrado.	4,25% 3,50€
Operaciones de consulta	Exento	0,60€	0,60€

C- TARJETAS DE PREPAGO

	COMISIÓN
1- Emisión de tarjeta no recargable	9,00€
2- Tenencia de tarjeta recargable	12,02€ por año
3- Recarga de tarjeta	1% del importe cargado Mínimo 1,20€ por operación

Dr. José Mª Sarget, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

902 104 102 www.ruralcentral.es



FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 9º	Página: 3
---------------------------	--------------------	------------------

4- Disposiciones en cajeros automáticos	De la propia Caja (En España y UE en Euros)	Cajero Ajeno Nacional	Cajero Internacional
Operaciones a débito:		La entidad podrá repercutir total o parcialmente la cantidad que la entidad titular del cajero haya cobrado.	
- Comisión	Exento		4,25%
- Mínimo			3,50€
Operaciones de consulta	Exento	0,60€	0,60€

D- OTRAS TARJETAS Y DISPOSITIVOS DE PAGO

1- Cuota anual por tenencia de tarjeta de ingreso (Nota 7ª)	5,00€
2- Comisión anual por activación para pagos a través del teléfono móvil (MOBIPAY) o dispositivos similares	18,00 €
3- Servicio Vía T	
3.1- Alta del servicio (en concepto de participación del cliente en el coste del dispositivo)	60,00€
3.2- Mantenimiento	15,00€/ año
4-Tenencia de tarjeta no financiera (Nota 8ª)	6,01€/ año
5- Tarjeta con operativa exclusiva en cajeros propios (no puede operar ni en cajeros ajenos ni en comercios)	5,00 €

E- OTROS SERVICIOS

1- Duplicados de Tarjeta (Nota 9ª)	5,00€
2- Entrega de Tarjeta a domicilio (a petición del titular)	3,00€ por tarjeta entregada
3- Petición de fotocopias de facturas (Nota 10ª)	4,51€ por petición
4- Consulta de información financiera de Caja Rural Central desde cajero de otra Entidad Nacional o Internacional	0,75€ por consulta
5- estampación en la tarjeta de imagen aportada o solicitada por el cliente (emisión, renovación y sustitución)	6,00€ por estampación
6- Por cambio de divisa: (sobre el importe que resulte del contravalor en euros de las transacciones en divisas según cambio obtenido por los Sistemas de Pago en la fecha en que practiquen la liquidación correspondiente)	3,00% del importe Mínimo 3,00€

Dr. José Mª Sarget, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

902 104 102 www.ruralcentral.es



FOLLETO DE TARIFAS		Epígrafe 9º	Página: 4
8- Comisión de apertura sobre excedido en el límite de crédito en tarjeta (Nota 11ª)			1,50% mín. 3,01€
9- Informes de Gestión Tarjetas Business / Empresa (Nota 12ª)			6,01€ por informe
10- Gestión de reclamación de posiciones deudoras vencidas impagadas y descubiertos (Epígrafe 2, 7,14, 15 y 18) Para compensar los gastos ocasionados por la gestión realizada ante el cliente para la regularización de sus posiciones deudoras vencidas, (desplazamientos, teléfono, correo, fax,...), se percibirá el citado gasto por una sola vez y rúbrica en la que el cliente mantenga posiciones vencidas, aunque la posición deudora se prolongue más de un periodo de liquidación. Sólo podrá percibirse cuando la reclamación se produzca de forma efectiva.			45,00€
11- Comisión de gestión de aplazamiento de pago (Nota 17ª)			20,00€
12- Extracto especial mensual de operaciones a débito (previa solicitud expresa del cliente) (Nota 18ª)			2,00 € por mes
13- Contratación de servicios adicionales que amplían las prestaciones asociadas a una tarjeta a) La contratación del servicio adicional de asistencia en viaje, que cubre básicamente, en viajes abonados con la tarjeta: gastos médico y de hospitalización, repatriación o regreso anticipado por enfermedad o accidente y localización de equipaje extraviado, según las especificaciones detalladas en las cláusulas del contrato. b) Contratación del servicio adicional de confirmación telefónica de las compras realizadas con cargo a una tarjeta, para mayor seguridad del cliente			30,05 € anual por cada servicio contratado
14- Orden de financiación de recibos con tarjeta de crédito (Nota 19ª)			1,00€ por recibo
15- Servicio de aplazamiento de pagos con tarjetas de crédito (Nota 20ª)			2% s/ importe aplazado Mínimo 15,00 €

F- COMERCIOS

1- Descuento o comisión	Se aplicarán las condiciones pactadas en cada contrato de afiliación de establecimientos a
--------------------------------	--

Dr. José Mª Sarget, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

902 104 102 www.ruralcentral.es



FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 9º	Página: 5
---------------------------	--------------------	------------------

	los sistemas de pago.
2- Servicio Terminal Punto de Venta (TPV) (Nota 13ª)	
2.1- Instalación del TPV	150,00€
2.2- Mantenimiento, atención telefónica de incidencias y reparación de averías	
2.2.1- Terminal Móvil (GPRS u otros)	48,00€/mes
2.2.2- Otros Terminales Punto de Venta:	
2.2.2.1- Importe de facturación/ mes/ TPV igual o superior a 300,00€	20,00€/mes y TPV
2.2.2.2- Importe de facturación/ mes/ TPV inferior a 300,00€	40,00€/mes y TPV
2.3- Extracto operaciones de comercios, a petición del cliente, adicional a la información facilitada a través de canales electrónicos (se percibirá siempre que no tenga como finalidad la resolución de incidencias)	2,00 € por extracto

G- COMERCIO ELECTRÓNICO

1- Certificado SET (Transacción Electrónica Segura) (Nota 14ª)	
1.1- Certificado de tarjeta para comercio electrónico	6,01€ por año
1.2- Certificado de comercio para comercio electrónico	6,01€ por mes

H- UTILIZACIÓN DE CAJEROS POR TARJETAS EMITIDAS POR OTRAS ENTIDADES

	Comisión
1- Disposiciones en efectivo en cajero con tarjetas emitidas por entidades nacionales (De conformidad con RDL 11/2015, el importe de esta comisión será satisfecho por la entidad emisora, quien a su vez podrá repercutirlo al titular de la tarjeta).	2 €/operación
2- Disposiciones de efectivo en cajero con tarjetas emitidas por entidades de países fuera de la Unión Europea (Nota 16ª)	5 €/operación

Dr. José Mª Sarget, 29. 03300 ORIHUELA (Alicante)
T. (0034) 96 674 78 00 / F. (0034) 96 674 78 27

902 104 102 www.ruralcentral.es



FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 9º	Página: 6
---------------------------	--------------------	------------------

Nota 1ª. Cuotas anuales por tarjetas.

Las cuotas se percibirán anualmente, con carácter anticipado.

Nota 2ª. Liquidación saldos Tarjetas Revolvente.

La liquidación mensual de los saldos pendientes de amortizar por la utilización de la Tarjeta Revolvente, se efectuará siempre en la modalidad de pago aplazado, mediante cuotas, según constará en contrato a suscribir con el titular.

Nota 3ª. Penalización Tarjeta Revolvente.

Con referencia a la Tarjeta de Crédito Revolvente, la Caja se reserva la posibilidad de percibir una penalización por lucro cesante sobre el saldo dispuesto reembolsado anticipadamente, de acuerdo a lo consignado en el contrato en cada momento, en el supuesto de que el titular reembolse anticipadamente el crédito durante el primer año de vigencia del mismo, computándose dicho plazo, a partir de la fecha de activación de la tarjeta principal.

Conforme al artículo 30.2 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito consumo, en caso de reembolso anticipado del crédito, el prestamista tendrá derecho a una compensación, por los posibles costes derivados del reembolso anticipado del crédito (siempre que el reembolso anticipado se produzca dentro de un período en el cuál el tipo deudor sea fijo).

Esta compensación, para los consumidores, no podrá ser superior al 1 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el período restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año. Si el período no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente.

Nota 4ª. Traspaso de fondos.

Se cobrará la comisión al titular que origine la transferencia.

Nota 5ª. Pago aplazado.

Pago aplazado: es un servicio que se ofrece a los titulares de las tarjetas de crédito consistente en la posibilidad de aplazar el pago de un determinado gasto realizado con la tarjeta, satisfaciendo su importe en cuotas mensuales a un plazo y un tipo de interés que se recoge en el contrato que se formalice con el cliente.

Conforme al artículo 30.2 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito consumo, en caso de reembolso anticipado del crédito, el prestamista tendrá derecho a una compensación, por los posibles costes





FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 9º	Página: 7
---------------------------	--------------------	------------------

derivados del reembolso anticipado del crédito (siempre que el reembolso anticipado se produzca dentro de un período en el cuál el tipo deudor sea fijo).

Esta compensación, para los consumidores, no podrá ser superior al 1 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el período restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año. Si el período no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente.

Nota 6ª. Comisión por amortización anticipada en tarjetas con Pago aplazado.

Esta comisión se cobrará en el supuesto de que el cliente decida cancelar anticipadamente, pagando el importe de las cuotas pendientes antes de su vencimiento. La comisión se devengará únicamente sobre el importe de las cuotas pendientes de pago, con exclusión de los intereses pendientes. En caso de amortización parcial la comisión se devengará únicamente sobre el importe de las cuotas cuyo pago se anticipa (y no sobre el total de cuotas pendientes).

Conforme al artículo 30.2 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito consumo, en caso de reembolso anticipado del crédito, el prestamista tendrá derecho a una compensación, por los posibles costes derivados del reembolso anticipado del crédito (siempre que el reembolso anticipado se produzca dentro de un período en el cuál el tipo deudor sea fijo).

Esta compensación, para los consumidores, no podrá ser superior al 1 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el período restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año. Si el período no supera un año, la compensación no podrá ser superior al 0,5 por 100 del importe del crédito reembolsado anticipadamente.

Nota 7ª. Tarjeta de ingreso.

La tarjeta ingreso es un instrumento especialmente diseñado para empresas, como un medio de facilitar el ingreso de la recaudación diaria de las mismas a través de los cajeros automáticos de Caja Rural Central, especialmente para aquellas empresas que trabajan con distribuidores o repartidores.

La persona que realiza el ingreso no tiene acceso a la cuenta asociada, no pudiendo operar con la tarjeta ni de débito ni a crédito, ni siquiera a nivel de consulta.

Nota 8ª. Tenencia de tarjeta no financiera.

Esta comisión se cobrará a los clientes por la entrega de todas aquellas tarjetas o plásticos no emitidos bajo ninguna marca comercial que generen intercambio en el sistema, y que permitan a su vez la incorporación en programas de fidelización, promociones, etc.





FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 9º	Página: 8
---------------------------	--------------------	------------------

Nota 9ª. Duplicados de tarjeta.

La comisión por emisión de duplicado se percibirá en los supuestos en los que la causa de la emisión sea atribuible al cliente.

Nota 10ª. Petición de fotocopias de facturas.

Únicamente se percibirá cuando, además de responder a la solicitud de fotocopias de operaciones correctamente adeudadas, se haya facilitado previamente al cliente la documentación necesaria para poder verificar las mismas.

Nota 11ª. Comisión de apertura sobre excedido en el límite de crédito en tarjeta.

Esta comisión se aplicará sobre el mayor excedido contable que haya tenido la cuenta de la tarjeta.

Nota 12ª. Informes de Gestión Tarjetas Business/Empresas.

Informes: (sin perjuicio del derecho del cliente a ser informado sobre la situación de la cuenta asociada a la tarjeta)

- Análisis mensual estadístico empresa
- Detalle mensual de titulares
- Cualquier otro informe específico a petición del cliente
- Detalle de comercios con mayor volumen de ventas
- Resumen anual de titulares

Nota 13ª. Servicio Terminal Punto de Venta (TPV)

Instalación del terminal en el domicilio del cliente, mantenimiento, atención telefónica de incidencias y reparación en caso de averías.

Nota 14ª. Certificado SET.

Emisión o renovación y mantenimiento del certificado digital necesario para la realización del comercio electrónico.

Nota 15ª. Modificaciones tipos de interés, comisiones o gastos repercutibles.

Serán comunicados a los clientes las modificaciones de tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles que afecten a los contratos de emisión de tarjetas, o de medios electrónicos de pago, o en los contratos sobre uso de



FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 9º	Página: 9
---------------------------	--------------------	------------------

sistemas telefónicos o electrónicos de acceso a servicios bancarios con un plazo de antelación de dos meses respecto a la entrada en vigor de dicha modificación, en el domicilio de comunicaciones, o bien cuando el contratante sea un no consumidor, con un plazo de antelación razonable respecto a la entrada en vigor de dicha modificación, mediante la publicación en el tablón de anuncios de las oficinas o cualquier otro medio.

Nota 16ª. Comisión disposición de efectivo para tarjetas emitidas por otras entidades fuera de la zona Euro.

Dicha comisión le será cargada en la cuenta junto al importe solicitado por el titular de la tarjeta.

Nota 17ª Comisión de gestión de aplazamiento de pago.

Esta comisión se aplica a los clientes con tarjeta con pago total a fin de mes que acepten ofertas puntuales que la Caja les hace para acogerse a la posibilidad de aplazar a varios meses el pago del saldo pendiente en su tarjeta o de operaciones concretas.

Nota 18ª. Extracto especial mensual de operaciones a débito

Sin perjuicio de la información sobre las operaciones realizadas que figurara en el extracto gratuito de la cuenta asociada, de acuerdo con lo establecido en el anexo VI Circular 8/1990.

Nota 19ª. Orden de financiación de recibos con tarjeta de crédito

El cliente de la entidad con recibos domiciliados podrá dar una orden indicando los próximos recibos domiciliados que desea financiar con su tarjeta de crédito, especificando la fecha de finalización de la orden, los importes entre los cuales debe estar el recibo para ser financiado, la tarjeta con la cual desea financiarlo y el tipo de financiación. La comisión se cargará por cada recibo financiado con la tarjeta, relativo a dicha orden.

Nota 20ª. Servicio de aplazamiento de pagos con tarjetas de crédito

Permite al cliente aplazar el pago de un recibo de liquidación de tarjeta de crédito hasta la fecha correspondiente a la de la próxima liquidación, con un máximo de dos aplazamientos en doce meses. Este aplazamiento del pago debe solicitarse antes de que se envíe el recibo a cobro.

Nota 21ª. Disposición de efectivo en cajeros, en España, en otras entidades

El Real Decreto/Ley 11/2015 establece que el Banco propietario del cajero fija la comisión a cobrar al Banco emisor de la tarjeta por el uso de su red. Esta comisión se informará a través de las pantallas del cajero con antelación a la ejecución de la operación. De conformidad con la regulación, Caja Rural Central, no repercutirá a sus clientes una comisión superior a ésta.

